Al contestar cite estos datos:
Radicado No: 03.267.996
Fecha Elaboración: 08/10/2026 15:59

ASUNTO : IM OC VCO GAM DCP ACEPTACIÓN DE OFERTA PC. MC 091-2026 PY 14086 - INMEVAL SAS

Señor(a)
JOHNY ALEXANDER VALENCIA AVELLANEDA
REPRESENTANTE LEGAL
INMEVAL SAS
NIT.830.037.140 - 4
Carrera 9 No.17 A – 27
TELÉFONO: 314 4384070
Correo: inmevallimitada@hotmail.com; licitaciones@inmeval.co;
Funza - Cundinamarca

La Vicepresidente Corporativa de la Industria Militar, según consta en el **Acta VCO - No. 164 – Agenda de Adjudicación 065 del 8 de octubre de 2026** acepta la oferta presentada por su firma **INMEVAL SAS** el 18 de septiembre de 2026, en respuesta a la Solicitud de Oferta MC.No.091/2026, Proyecto 14086 para la **"ADQUISICIÓN DE TAPAS PARA EMPAQUE DE ARMAS CORTAS DE LA INDUSTRIA MILITAR",** publicada en la página web de la Entidad y en el SECOP II el 14 de septiembre de 2026, toda vez que cumple con los requisitos, especificaciones y demás condiciones establecidas en las bases del proceso, según conceptos: a) Financiero - Económico No.03.258.873 del 22 de septiembre de 2026, b) Jurídico No. 03.263.490 del 30 de septiembre de 2026, c) Técnico No.03.263.046 del 30 de septiembre de 2026, d) Cuadro de Evaluación Definitivo No.03.264.125 del 01 de octubre de 2026, en consecuencia se celebrará Contrato de Compraventa (Orden de Compra) por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 154.402.500)**, incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA	VALOR TOTAL+ IVA
1	3000406	TAPAS PARA EMPAQUE ARMAS CORTAS	17.300	Und	$ 7.500	$ 129.750.000	$ 24.652.500	$ 154.402.500
TOTAL						**$ 129.750.000**	**$ 24.652.500**	**$ 154.402.500**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **hasta cincuenta (50) días calendario**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dentro del cual se realizarán las siguientes entregas:

CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	FECHAS DE ENTREGA
3000406	TAPAS PARA EMPAQUE ARMAS CORTAS	5.500	Und	La entrega será de hasta **30 días calendario** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
		5.800	Und	La entrega será de hasta **40 días calendario** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
		6.000	Und	La entrega será de hasta **50 días calendario** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

Nota 1: La entrega de los elementos objeto de este proyecto, no podrá superar la vigencia 2026.

Nota 2: Para proceder con la ejecución del contrato, se requiere el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota 3: El contratista deberá recoger el MOLDE DE INYECCIÓN en las instalaciones de la fábrica FAGECOR, dentro de los dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota 4: La entrega de estos elementos se entenderá a satisfacción sólo si cumple con los requisitos técnicos señalados en los documentos técnicos.

Nota 5: En caso de que el contratista entregue cantidades adicionales a las contratadas sin que medie orden de compra o adición al contrato debidamente firmado por el ordenador del gasto, la Industria Militar no adquirirá la obligación de recibir ni pagar tales cantidades.

Nota 6: Cualquier notificación o requerimiento se realizará por medio de correo electrónico a la dirección e-mail inscrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y al(los) relacionado(s) en la carta de presentación de la oferta, como notificación judicial.

Nota 7: Por ser bienes de carácter prioritario para la Industria Militar, se debe cumplir con los plazos pactados dentro del contrato puesto que de no recibirse en dicho plazo no cumplen la finalidad para la que han sido contratados. Por lo tanto, no se otorgarán prórrogas ni plazos adicionales a los programados, a

no ser que sea un evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual deberá ser demostrado por el Contratista aportando los soportes que demuestren el evento y será analizado por INDUMIL.

LUGAR DE ENTREGA:

La entrega y descargue de los bienes se deberá realizar en las instalaciones de la Fábrica General José María Córdova, ubicada en el Municipio de Soacha – Departamento de Cundinamarca en la Carrera 17 No. 30 - 211 Sur.

FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará conforme a las entregas pactadas, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica en el correo facturación.indumil@indumil.gov.co, el cumplimiento de este plazo estará sujeto a la validación previa de los siguientes requisitos:

a. Ingreso o recepción de la respectiva mercancía y/o servicio en el sistema ERP SAP.
b. Informe de supervisor, donde indique el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, denotando los valores unitarios, totales, el estado de liquidación de los saldos del contrato y la autorización de pago de la factura.
c. Factura comercial electrónica con el cumplimiento de los requisitos legales que se describen a continuación:

Parágrafo 1: La recepción de facturas ante la DIAN está condicionada a la inclusión obligatoria de la unidad de negocio, número de proyecto, contrato u orden de compra, periodo facturado y referencia de pedido o entrega. El documento (factura) que no cumpla con estas especificaciones será devuelto al proveedor sin gestión de pago, siendo responsabilidad de éste último su correcta reemisión para iniciar el ciclo de aceptación y pago.

Parágrafo 2: El revisor fiscal y/o contador del contratista deberá certificar para cada pago, la certificación del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales y debe anexar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), en cumplimiento de las obligaciones parafiscales con el Sistema de Seguridad Social Integral y las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Esto se realiza en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 (artículo 50), la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

Dicha certificación debe asegurar que la información en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema, especialmente la relacionada con los afiliados y sus ingresos base de cotización es correcta y que no existen deudas por concepto de aportes al sistema. La Dirección de Contabilidad podrá solicitar, cuando lo considere necesario, copias de las planillas o recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales, conforme a las exigencias legales.

Parágrafo 3: Los pagos del presente contrato se realizarán en la cuenta de (ahorros o corriente) de la certificación bancaria que se anexe con la oferta, la cual debe de quedar estipulada claramente dentro del contrato que surja de dicho estudio previo.

Si durante la ejecución del contrato el proveedor requiere modificar la cuenta bancaria para pagos, deberá remitir una solicitud formal a la Industria Militar. Dicha comunicación debe incluir la justificación del cambio, adjuntar la certificación bancaria actualizada (no mayor a 30 días) y estar suscrita por el representante legal de la compañía.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>(i) Contrato de seguro contenido en una póliza constituida a favor de ENTIDADES
(ii) PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, (ii) Garantía Bancaria, (iii) Fiducia en Garantía</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Industria Militar identificada con NIT 899.999.044-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Plazo de ejecución total del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes</td><td>Plazo de ejecución total del contrato y doce (12) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta el recibo a satisfacción de los bienes.</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista.</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

2. CONDICIONES GENERALES

Nota 1: Vencido el plazo establecido para la presentación de las garantías del contrato, sin que el contratista haya presentado la garantía ante la entidad, se le efectuarán descuentos del 0.1% del valor del contrato por cada uno de los días en que permanezca en estado de incumplimiento en lo que respecta a esta obligación, los que se entienden autorizados por el contratista al suscribir el contrato. Para estos efectos se tendrá en cuenta que el valor máximo del descuento será hasta del 1% del valor del contrato, el que se descontará de la primera factura o cuenta de cobro que presente el contratista o en la liquidación respectiva. Estos descuentos serán aprobados por la Dirección de Contratos; de conformidad con lo señalado en el numeral 7.2.4, literal c del manual de contratación de la Industria Militar.

Nota 2: La INDUSTRIA MILITAR exigirá la modificación de las Garantías cuando sea necesario.

Nota 3: EL CONTRATISTA deberá reponer la Garantía, cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la ocurrencia de tal circunstancia.

Nota 4: El tomador deberá firmar la póliza, adjuntar el recibo original de pago de la prima y el clausulado de la póliza de cumplimiento.

Nota 5: Las garantías que se extiendan con Bancos domiciliados en Colombia deben ser tramitadas con entidades financieras bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota 6: Las garantías bancarias deben ser irrevocables, a primer requerimiento, y manifestar que se renuncia al beneficio de exclusión y división.

Nota 7: En caso de que el oferente ofrezca una garantía técnica adicional, la calidad de los bienes se ampliará en el tiempo ofertado que corresponda.

Atentamente,

ESMERALDA MORA GÓMEZ
Vicepresidenta Corporativa

Elaboró: Técnico DCP- Angelica Maria Muñoz Perdomo
Revisó: Profesional DCP - Cristhian Giovanny Rodríguez Galarza
Revisó: Jefe de Grupo DCP - Yudy Alejandrina Olivera Garcia
Revisó: Director de Compras DCP - Dr. Jaime Omar Rincon Parada
Vo.Bo.: Gerente Administrativo – Coronel (R) Cesar Augusto Vargas Guarín